Resolución D.G.O.C. Nº 783/2.017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2017 – "READECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS PARA EL INERAM DEL MSPBS" – SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 330.193.----------

Asunción, 23 de Agosto de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2017 – "READECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS PARA EL INERAM DEL MSPBS" – SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES – NIVEL CENTRAL - ID Nº 330.193,** y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de agosto del 2017, siendo las 11:00 horas, horario establecida en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación), para el Acto de Apertura de Sobres, se observa que no se ha presentado oferta alguna a ser analizada.

Que, en fecha 22 de agosto del 2017, el Comité de Evaluación y Recomendación de Declaración Desierta, designados por la Dirección General Operativa de Contrataciones del M.S.P. y B.S., recomendó Declarar Desierto el llamado a **La Contratación Directa Nº 33/2017 - "Readecuación del Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos par el INERM del MSPBS" – Segundo Llamado,** debido a que no se presentó oferta alguna.--

Que, una vez declarado Desierto el llamado, la convocante podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación.----------

Que, el artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA"**. Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ***a) que no se hubiera presentado oferta alguna;*** ----------

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Resolución D.G.O.C. Nº 783 /2.017

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2017 – "READECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS PARA EL INERAM DEL MSPBS" – SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 330.193.----------

Que, conforme a los artículos 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 33/2017 – "READECUACIÓN DEL LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLÓGICOS PARA EL INERAM DEL MSPBS" – SEGUNDO LLAMADO, CONVOCADA POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, DEPARTAMENTO DE COMPRAS MENORES - NIVEL CENTRAL - ID Nº 330.193,** en base al inc. a) del artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 – "De Contrataciones Públicas", que establece: **"DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA":** que no se hubiera presentado oferta alguna;----------

Artículo 2° Autorizar al **Departamento de Compras Menores – Nivel Central,** dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, la realización de los trámites administrativos de rigor, a fin de llevar a cabo un nuevo llamado para la **"Readecuación del Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos par el INERM del MSPBS".**----------

Artículo 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

AR/SB